



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31371

23/03/2018

81348

AUTOR/A: GAMAZO MICÓ, Óscar (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en el procedimiento de elaboración del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores, la configuración de la lista de especies del Anexo I se hizo con el máximo consenso posible. Así, se destaca que participó, muy activamente, la Confederación Española de Pesca Marítima de Recreo Responsable y que el Instituto Español de Oceanografía perfiló la lista definitiva siguiendo criterios científicos.

En la referida lista aparecen como especies pescables, dentro del género *Dentex*, *Dentex gibbosus* y *Dentex macrophthalmus*, pero no *Dentex dentex*.

Actualmente se está trabajando en la modificación del citado Real Decreto 347/2011. Entre otras cuestiones, se revisará la lista de especies permitidas para la pesca, que nuevamente será elaborada con el máximo consenso, siempre siguiendo criterios estrictamente científicos.

Madrid, 20 de julio de 2018